

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de septiembre de dos mil veinte

Rad. 2019-00198

Teniendo en cuenta que en escrito allegado por vía electrónica en el apoderado judicial de la parte actora solicita información respecto al trámite de notificación de la demandada, se le informa al profesional del derecho que el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, establece las pautas de cómo se debe llevar a cabo la notificación a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c94757bfce22d5789315306d691eod76eb375d2f7a8b138of59799191dfbbc70

Documento generado en 01/09/2020 04:52:42 a.m.